



Nuevo Real Decreto 214/2025 Sobre el registro de huella de carbono, compensación y proyect...



Secretaria
AHC - Secretaria

Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por el que se establece la obligación del cálculo de la huella de carbono y de la elaboración y publicación de planes de reducción de emisiones...

El Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, introduce cambios significativos que afectan directamente a las actividades de la Asociación Huella de Carbono por ello analizamos el texto y os resumimos

- 1.- Principales novedades del Registro 2025
- 2.- Implicaciones para la Asociación Huella de Carbono y su operativa (formación, proyectos de carbono, registro de entidades)

Principales novedades del nuevo modelo de registro de huella de carbono según el Real Decreto 214/2025, en comparación con el modelo anterior de 2014 (RD 163/2014), que afectan directamente a cómo debe actuar la Asociación Huella de Carbono:



Principales Novedades del Registro 2025

1. Nuevas obligaciones de cálculo y publicación

- Se mantiene el grupo de empresas obligadas por el Código de Comercio y la Ley de Sociedades de Capital, pero ahora deben:
 - Calcular anualmente su huella de carbono.
 - Elaborar y **publicar obligatoriamente** un plan de reducción con horizonte de 5 años.
- A partir de 2026, estas empresas podrán inscribirse voluntariamente en el nuevo registro, aunque la publicación de sus datos sí es obligatoria.

2. Obligación de inscripción para entidades públicas

- Los ministerios y organismos públicos estarán **obligados a inscribirse anualmente** en el nuevo registro a partir de 2026.
- Deberán incluir el alcance 3 en sus huellas de carbono desde el año 2028.

3. Ampliación del alcance del registro

- Se incluyen ahora las huellas de carbono de evento (ej. grandes congresos, festivales, ferias).
- Se reconocen **nuevos tipos de proyectos de absorción**, incluyendo el **carbono azul** (ecosistemas marinos).
- Mejora de interoperabilidad con registros autonómicos y otros estándares reconocidos.

4. Estructura del registro

Se compone de tres secciones:

- a) Huella de carbono y compromisos de reducción.
- b) Proyectos de absorción de CO₂.
- c) Compensación de huella de carbono.

5. Uso del sello oficial

- Se otorga un sello oficial del Ministerio a quienes se inscriban en las secciones a) o c).
- Los proyectos con valoración destacada tendrán un reconocimiento adicional.

6. Herramientas y documentos de apoyo actualizados

- La Oficina Española de Cambio Climático elaborará guías, herramientas y metodologías para el cálculo, verificación y comunicación.
- El cálculo de la huella y las absorciones se hará con herramientas y factores oficiales publicados.

7. Trazabilidad y control reforzados

- El registro incorpora mecanismos para:
 - Seguir la trazabilidad de absorciones.
 - Garantizar la permanencia del carbono almacenado (bolsa de garantía).
 - Realizar inspecciones y solicitar documentación actualizada.

8. Reconocimiento de estándares internacionales

- Se aceptan informes de verificación por entidades acreditadas bajo ISO 14064, Greenhouse Gas Protocol, ISAE 3410, EMAS, ISO 50001, entre otros.

9. Integración con contratación pública

- Las inscripciones en el registro podrán usarse como **criterio ambiental en licitaciones públicas**.

BOE-A-2025-7439 Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono y por

www.boe.es

La Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, establece en su disposición final duodécima que el Gobierno, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, establecerá la tipología de empresas ...

Implicaciones para la Asociación Huella de Carbono a lo largo de 2025

-  **Actualizar todos los contenidos formativos** en cálculo, reducción, compensación y proyectos de absorción.
-  **Crear nuevos módulos formativos:**
 - Huella de carbono de eventos.
 - Planes de reducción con horizonte de 5 años.
 - Proyectos de absorción con requisitos actualizados.
-  **Incluir herramientas y rúbricas oficiales** en los cursos.
-  **Promover el uso del nuevo sello del Ministerio** en los cursos y materiales.
-  **Acompañar a entidades públicas y privadas** en sus obligaciones anuales.
-  **Fomentar el registro voluntario** como elemento de mejora y reconocimiento.
-  **Ofrecer formación y asesoría sobre interoperabilidad con registros autonómicos.**



Entidades obligadas a calcular y publicar huella de carbono (art. 7 y 8)

1. Empresas obligadas

Desde 2026, todas las empresas que estén **obligadas a presentar informe de sostenibilidad** (por la Ley de Información Corporativa en Materia de Sostenibilidad) deberán:

- Calcular su huella de carbono cada año.
- Publicar un plan de reducción a 5 años.
- Publicar toda esta información en su web y remitirla al Ministerio.

👉 Estas empresas suelen cumplir al menos **2 de los siguientes criterios**:

- Más de 250 empleados.
- Más de 40 millones € de facturación anual.
- Más de 20 millones € de balance total.

2. Entidades públicas

Desde 2026, están **obligadas a inscribirse** en el registro:

- Ministerios
- Órganos, organismos y entidades públicas vinculadas a la Administración General del Estado.

Desde 2028 deberán incluir también las emisiones de **alcance 3** (proveedores, viajes, eventos, etc.).

¿Qué puede hacer la Asociación para ayudar a las empresas obligadas?

- Crear una guía de apoyo para empresas de más de 250 empleados.
- Generar materiales específicos para ministerios, centros públicos, hospitales y universidades.
- Diseñar plantillas de planes de reducción y rúbricas compatibles con el nuevo registro.

Fichas por Tipo de Entidad – Obligaciones Huella de Carbono (RD 214/2025)

Ficha: Grandes Empresas

- ◆ Están obligadas a calcular y publicar su huella de carbono anualmente a partir de 2026.
- ◆ Deben elaborar y publicar un plan de reducción de emisiones con horizonte a 5 años.
- ◆ Publicación obligatoria en la web corporativa y remisión al Ministerio.
- ◆ Criterios que definen a una gran empresa (basta con cumplir 2 de 3):
 - Más de 250 empleados

Fichas por Tipo de Entidad – Obligaciones Huella de Carbono (RD 214/2025)

Ficha: Entidades Públicas Estatales

- ◆ Obligación de inscribirse en el Registro de Huella de Carbono desde el año 2026.
- ◆ A partir de 2028, deben incluir también el alcance 3 (viajes, compras, proveedores).
- ◆ Incluye ministerios, agencias, organismos autónomos y otros entes estatales.

- Más de 40 millones € de facturación
- Más de 20 millones € de balance general

Recomendación para la Asociación Huella de Carbono:

- Crear cursos y plantillas de cálculo y planes de reducción adaptados a empresas grandes.
- Diseñar tutorías específicas para responsables de sostenibilidad empresarial.

Fichas por Tipo de Entidad – Obligaciones Huella de Carbono (RD 214/2025)

Ficha: Entidades Públicas Estatales

- ◆ Obligación de inscribirse en el Registro de Huella de Carbono desde el año 2026.
- ◆ A partir de 2028, deben incluir también el alcance 3 (viajes, compras, proveedores).
- ◆ Incluye ministerios, agencias, organismos autónomos y otros entes estatales.

Recomendación para la Asociación Huella de Carbono:

- Crear materiales y guías prácticas específicas para entidades públicas.
- Formar a personal técnico y responsables de medio ambiente institucional.

Recomendación para la Asociación Huella de Carbono:

- Crear materiales y guías prácticas específicas para entidades públicas.
- Formar a personal técnico y responsables de medio ambiente institucional.

Fichas por Tipo de Entidad – Obligaciones Huella de Carbono (RD 214/2025)

Ficha: Organizadores de Eventos

- ◆ A partir de 2025, pueden registrar la huella de carbono de sus eventos.
- ◆ Pueden obtener el sello oficial del Ministerio si realizan cálculo y compensación.
- ◆ Se incluye en la sección a) del Registro Nacional.

Recomendación para la Asociación Huella de Carbono:

- Diseñar formación exprés para eventos sostenibles.
- Proporcionar plantillas de cálculo simplificado para ferias, congresos y festivales.

Fichas por Tipo de Entidad – Obligaciones Huella de Carbono (RD 214/2025)

Ficha: Proyectos de Absorción y Compensación

- ◆ El nuevo decreto reconoce nuevos tipos de proyectos: forestales, agrícolas, marinos (carbono azul).
- ◆ Deben cumplir requisitos de permanencia, trazabilidad y garantías.
- ◆ Se otorgan distintivos a los proyectos mejor valorados.

Recomendación para la Asociación Huella de Carbono:

- Actualizar el curso sobre compensación y proyectos de absorción.
- Incluir ejemplos reales y casos de éxito con documentación modelo.

Obligaciones Autonómicas sobre Huella de Carbono en España

En España, además del marco nacional establecido por el Real Decreto 214/2025, varias comunidades autónomas han implementado regulaciones específicas que obligan a ciertas entidades a calcular y registrar su huella de carbono.

A continuación, se detallan los requisitos por comunidad autónoma:

 Comunidades con requisitos obligatorios

Comunidad Autónoma	Requisitos y entidades afectadas	Entrada en vigor
Islas Baleares	Empresas con más de 50 empleados o facturación superior a 10 millones de euros. Deben calcular y verificar anualmente su huella de carbono.	Desde 2022
Navarra	Todas las empresas, incluidas explotaciones agrícolas y ganaderas.	Desde 2024
Comunidad Valenciana	Grandes y medianas empresas deben calcular y acreditar anualmente su huella de carbono y ejecutar planes de reducción.	Desde 2025
País Vasco	Empresas de sectores como administración pública, agricultura, ganadería, turismo, gestión de residuos, agua, servicios e industria.	Desde 2025
Canarias	Empresas con más de 50 empleados o facturación superior a 10 millones de euros en sectores como turismo, agricultura, ganadería, acuicultura, industria, comercio, gestión de recursos hídricos, transporte de mercancías, grandes centros generadores de movilidad y universidades.	Desde 2023

Comunidad Autónoma	Requisitos y entidades afectadas	Entrada en vigor
Andalucía	Empresas que consumen más de 1 GWh/año están obligadas a calcular su huella de carbono y adoptar medidas de reducción.	Desde 2018
Cataluña	Empresas vinculadas al comercio de derechos de emisión de la UE, especialmente en transporte y energía, deben calcular sus emisiones de carbono y tomar medidas de reducción.	Desde 2017

Comunidades sin requisitos obligatorios

Comunidad Autónoma	Estado actual
Aragón	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.
Asturias	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.
Cantabria	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.
Castilla-La Mancha	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.
Castilla y León	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.
Extremadura	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.
Galicia	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.
Madrid	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.

Comunidad Autónoma	Estado actual
Murcia	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.
La Rioja	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.
Ceuta y Melilla	No se ha especificado una obligatoriedad concreta.

Implicaciones para la Asociación Huella de Carbono

- **Formación especializada:** Desarrollar cursos y talleres adaptados a las normativas específicas de cada comunidad autónoma.
- **Asesoramiento personalizado:** Ofrecer servicios de consultoría para empresas y entidades públicas que necesiten cumplir con las obligaciones autonómicas.
- **Herramientas y recursos:** Proporcionar guías, plantillas y software que faciliten el cálculo y registro de la huella de carbono según las regulaciones locales.

